

SESION ORDINARIA N° 814 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Martes 1° de Febrero del 2011.
- HORA** : 12:30 horas
- PRESIDE** : Sr. Raúl Saldívar Auger
- SECRETARIO** : Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Sra. María Cristina Concha, Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Andrés Robledo Ramírez.

Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Administrador Municipal (S), Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación, Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sr. Edgardo Rivera Cortes, Encargado Patentes Comerciales.

TABLA:**1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA N° 810****2.- TEMAS NUEVOS:**

- **Solicitud de Aprobación Avenimiento, Causa Daños, Rol 9387-2010, del Segundo Juzgado de Policía Local de La Serena.**
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Prórroga y Modificación Contrato de Arrendamiento Sociedad Inmobiliaria El Canelo de Elqui Ltda.**
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Contrato Comodato JUNJI, Área de Equipamiento Loteo El Brillador, Sector Las Compañías.**
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
- **Entrega de Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al IV Trimestre Año 2010.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Entrega de Informe de Pasivos IV Trimestre Año 2010, Corporación Municipal Gabriel González Videla.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.

3.- CORRESPONDENCIA

- **Informe de Correspondencia Pendiente.**
Expone: Sra. María Mercedes Abalos, Secretario Municipal.

4.- INCIDENTES

El Quórum para Sesionar se constituye a las 11:55 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión, siendo las 11:55 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA N° 810

El Alcalde somete a consideración de las Sras. y Sres. Concejales el Acta que se encuentra pendiente para su aprobación.

Acta Ordinaria N° 810

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- Solicitud de Aprobación Avenimiento, Causa Daños, Rol 9387-2010, del Segundo Juzgado Policía Local de La Serena.

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba informa que se trata de un ciudadano Sr. FRANCISCO JAVIER ESPEJO FLORES, que conduciendo un vehículo por la media luna al interior del Parque Coll, colisionó con un poste de alumbrado público de propiedad de la Municipalidad y lo destruyó totalmente, ese daño asciende a \$ 370.000.

Este señor está sometido a un juicio en el Segundo Juzgado de Policía Local y se ha presentado voluntariamente con la intención de reparar el daño que ocasionó, reconoce que lo hizo, pero está pidiendo, que en lugar de \$ 370.000 se le rebaje a \$300.000 y se le de facilidad para pagar en 12 cuotas de \$ 25.000, porque tienen una escasa remuneración, adjunta a la misiva su liquidación de sueldo, lo cual realmente se deduce que tiene hijos que educar y que no puede pagar más de \$ 25.000.

Por lo tanto, esto es lo que se le solicita al Concejo que lo apruebe o rechace.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

El Concejo aprueba.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el avenimiento del Municipio con el Sr. Francisco Javier Espejo Flores, según Causa Daños, Rol N° 9387-2010 del Segundo Juzgado de Policía Local de esta ciudad, mediante el cual el Sr. Espejo Flores se compromete a pagar la suma de \$300.000, en doce cuotas de \$ 25.000.

- Solicitud de Aprobación de Prórroga y Modificación Contrato de Arrendamiento Sociedad Inmobiliaria El Canelo de Elqui Ltda.

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba informa que se trata de un inmueble que arrienda la Municipalidad de La Serena en calle Colón, es una propiedad grande que se está arrendando hace bastantes años, el

contrato se ha ido renovando, y ahora están conviniendo en una renovación más, donde la renta se fijó en 37.7 U.F., pero ahora esta Sociedad quiere que se les aumente la renta a 39.5 U.F., equivalente alrededor de \$ 900.000, el contrato es por un año de acuerdo a lo siguiente:

En La Serena, a 17 de Enero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, chileno, casado, Profesor de Estado, Cédula Nacional de Identidad N° 5.842.069-7, ambos domiciliados en Arturo Prat N°451, La Serena, por una parte, y por la otra, la Sociedad Inmobiliaria El Canelo de Elqui Limitada, del giro de su denominación, representada por la Sociedad Consultora de Gestión y Tecnología para el Desarrollo Ltda., del giro de su denominación, representada ésta última por los señores Arturo Sáez Chatterton, chileno, casado, sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° 5.065.160-6, y Juan Carlos Gómez Moya, chileno, casado, ingeniero de ejecución agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° 5.519.444-0, todos domiciliados en Avenida Portales N° 3020, Nos, Paradero Seis, San Bernardo, se expresa y acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Qué por escritura pública de fecha 27 de Mayo de 2005 otorgada ante el Notario Público (interino) de La Serena, don Pedro Escandón Orellana, se celebró un contrato mediante el cual la Sociedad Inmobiliaria El Canelo de Elqui Ltda., entregó en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de La Serena el inmueble ubicado en La Serena, calle Colón, que corresponde actualmente a los números 824, 810 y 808, el cual se encuentra inscrito a fojas 1814 N° 1777 del Registro de Propiedad del año 1989 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, en las condiciones que en dicho documento se establecen, contrato que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2079/05 de 29 de Junio de 2005.

SEGUNDO: En la cláusula cuarta del contrato antes mencionado se estableció que el plazo del mismo sería hasta el día 31 de Diciembre de año 2006, "a menos que las partes acuerden expresamente y por escrito, continuarlo". Es así que mediante contrato suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2006, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1124/07 de 09 de Abril de 2007. Posteriormente, se suscribieron prórrogas del contrato, mediante instrumento suscrito con fecha 28 de Diciembre de 2007, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1283/08 de 01 de Abril de 2008; instrumento de 09 de Febrero de 2009 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2483/09 de 15 de Julio de 2009 e instrumento de 31 de Marzo de 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1654/10 de 29 de Abril de 2010.

TERCERO: Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en prorrogar expresamente el plazo del contrato singularizado en la cláusula primera, desde el día 1° de Enero de 2011 hasta el día 31 de Diciembre del año 2011.

CUARTO: Serán de cargo de la Arrendataria los pagos por concepto de servicios de luz eléctrica, agua potable y otros que afecten a la propiedad arrendada. Por su parte, serán de cargo de la Arrendadora, los pagos por concepto de contribuciones territoriales y cualquier otro impuesto que afecte a dicho inmueble.

QUINTO: Asimismo, las partes vienen en modificar la cláusula tercera del contrato de arrendamiento original, en el sentido de reajustar la renta mensual de arrendamiento, la que a contar de Enero de 2011 será de 39.5 (treinta y nueve coma cinco) Unidades de Fomento.

SEXTO: Las partes acuerdan que en caso de atraso en el pago de la renta mensual que supere los quince días, se aplicará una multa equivalente al dos por ciento del valor de una renta mensual por cada día de atraso hasta su pago efectivo.

SÉPTIMO: En lo demás quedan subsistentes todas las cláusulas y condiciones pactadas en el contrato original, las que se dan por expresamente reproducidas.

OCTAVO: La personería de don Arturo Sáez Chatterton y don Juan Gómez Moya, para actuar en representación de la Sociedad Consultora de Gestión y Tecnología para el Desarrollo Ltda., y ésta a su vez para representar a la Sociedad Inmobiliaria el Canelo de Elqui Limitada, consta de la escritura pública de 12 de Enero de 1995, otorgada ante el Notario Público de San Bernardo don Lionel Rojas Meneses.

NOVENO: Para todos los efectos ambas partes contratantes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena, y prorrogan expresamente la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar Prórroga y Modificación de Contrato de Arrendamiento del Inmueble ubicado en calle Colón con las numeraciones 824, 810 y 808, por una renta mensual de 39,5 U.F., propiedad de la Sociedad Inmobiliaria El Canelo de Elqui Ltda., inmueble inscrito a fojas 1814 N° 1777 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1989, por el período de un año.

- Solicitud de Aprobación Contrato Comodato JUNJI, Área de Equipamiento Loteo El Brillador, Sector Las Compañías.

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba informa que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita este comodato, para ser destinado a un jardín infantil por un plazo de diez años de acuerdo a lo siguiente:

En La Serena, a 21 de enero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, Cédula Nacional de Identidad N° 5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Prat N° 451, por una parte, y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Directora Regional doña Joyce Llewellyn Tame, Cédula Nacional de Identidad N° 9.712.912-6, con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N° 765, La Serena, se expresa y conviene en el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de La Serena es propietaria del siguiente terreno: Equipamiento Loteo El Brillador Área de Equipamiento Jardín Infantil, sector Las Compañías, Comuna de La Serena. Sus deslindes y dimensiones particulares, según sus títulos son los siguientes: Norte, en 25,50 metros con calle Fundición; Sur, en 25,50 metros con área verde; Este, en 22 metros con reserva Serviu; Oeste, en 22 metros con área. Su superficie aproximada es de 561 metros cuadrados. El título de dominio a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Serena, corre inscrito a fs. 527 N° 499 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 1999.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena entrega a título de comodato, el área de equipamiento que incluye construcción existente destinado a Jardín Infantil, singularizada en la cláusula primera precedente, a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para lo que acepta y recibe en este acto, doña Joyce Llewellyn Tame.

TERCERO: El plazo del comodato será de 10 años, contados desde la fecha del presente instrumento. No obstante lo anterior, la Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante un aviso escrito, le podrá poner término en forma anticipada, por infracción a lo establecido en la cláusula

siguiente. La Junta Nacional de Jardines Infantiles deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que la Ilustre Municipalidad de La Serena le comunique el término del contrato.

CUARTO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles deberá destinar el inmueble entregado en comodato única y exclusivamente al funcionamiento del Jardín Infantil “Los Pelusitas de El Brillador”, ubicado en el sector Las Compañías, de su administración, comprometiéndose a cuidarlo, mantenerlo y repararlo, y a realizar las mejoras que sean necesarias para que se encuentre perfectamente en óptimas condiciones de uso. Se obliga además a pagar los gastos correspondientes por los consumos de agua, teléfono, gas y electricidad, si procediere, y al pago del personal necesario para el funcionamiento del mismo.

QUINTO: Todas las mejoras serán en beneficio del inmueble y sólo podrán retirarse, al término del comodato aquellas que puedan ser separadas, sin que el inmueble sufra menoscabo o cualquier deterioro.

SEXTO: La entrega en comodato del área de equipamiento que incluye construcción existente destinado a Jardín Infantil, singularizada en la cláusula primera de este instrumento, fue acordada por el Concejo Comunal de La Serena, en Sesión Ordinaria N° de fecha de 2011.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: La personería de don Raúl Saldívar Auger para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 4483 de fecha 6 de diciembre de 2008.

La personería de doña Joyce Llewellyn Tame consta de Resolución N° 8 del 12 de Enero de 2011, emanada del Vice-Presidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, don Hernán Ortíz Gálvez.

El Alcalde ofrece la palabra al Concejo.

La Sra. María Cristina Concha respecto a este jardín Infantil, dice que hay una situación muy similar a la que ocurre en Algarrobito, donde comparten la multicancha que está al lado, no sabe si está bien decir la administración y el uso el jardín infantil con la multicancha, porque se ha dado cuenta que en este caso la multicancha se encuentra en pésimas condiciones, entonces quiere saber si hay alguna forma de hacer un comodato compartido de la multicancha, alguna administración o trabajar el tema de alguna forma, para evitar que al lado del jardín se vea una estructura en tan malas condiciones.

El Sr. Lombardo Toledo dice que a propósito de esto mismo, la Directora de Junji también está pidiendo que si se pueden extender los límites del comodato del jardín infantil hacia la plaza en uno y medio o dos metros, porque ahí está quedando muy reducido el acceso para los niños, deja esto como un antecedente a la causa.

El Alcalde propone al Concejo dejar pendiente este contrato de comodato.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad dejar pendiente la solicitud de Contrato de Comodato con la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, Área de Equipamiento Loteo El Brillador, Sector Las Compañías.

- **Entrega de Balance Ejecución Presupuestaria Correspondiente al IV Trimestre Año 2010.**
- **Entrega Informe de Pasivos IV Trimestre Año 2010, Corporación Municipal Gabriel González Videla.**

El Alcalde dice que estos dos informes han sido entregados para su estudio, conocimiento, análisis y fines pertinentes, el debate de esto se desarrollará en la Sesión correspondiente al primer miércoles del mes de Marzo.

3.- CORRESPONDENCIA.

- **Informe de Correspondencia Pendiente:**

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN:

- **En Sesión Ordinaria N° 803 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 10 de Noviembre del 2010, solicitó dar respuesta a Carta enviada por el Sr. Héctor Carrasco Pérez, quien plantea situación y manifiesta la posibilidad de construcción de una cancha de fútbol para menores.**
Informe Pendiente.
- **En Sesión Ordinaria N° 806 de Concejo Comunal, efectuada el día Martes 7 Diciembre del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por el Sr. Elías Torres Contreras, quien reitera la urgencia del mejoramiento de obras de vías vehiculares y peatones del sector La Antena.**
Informe Pendiente.
- **En Sesión Ordinaria N° 806 del Concejo Comunal, efectuada el día Martes 7 de Diciembre del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por el Sr. Héctor Carrasco Pérez, quien solicita gestionar la instalación de Juegos en Plaza Activa, mediante un proyecto.**
Informe Pendiente.
- **En Sesión Ordinaria N° 806 del Concejo Comunal, efectuada el día Martes 7 de Diciembre del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por el Sr. Héctor Carrasco Pérez, quien solicita gestionar la segunda etapa de construcción de cancha de fútbol sector Parque Coll**
Informe Pendiente.

DELEGACION LAS COMPAÑÍAS:

- **En Sesión Ordinaria N° 796 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 8 de Septiembre del presente, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por el Club Villa Los Reyes, quienes solicitan solucionar problemas que ocasiona una propiedad abandonada, ubicada en calle El Salvador N° 2060.**
Informe Pendiente.

SECCIÓN PATENTES COMERCIALES:

- **En Sesión Ordinaria N° 806 del Concejo Comunal, efectuada el día Martes 7 de Diciembre del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por el Sr. Francisco Contreras Suárez, quien expone situación personal y solicita la reubicación de su carro de venta.**
Informe Pendiente.

- En Sesión Ordinaria N° 806 del Concejo Comunal, efectuada el día Martes 7 de Diciembre del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por el Sindicato N° 6 de Trabajadores Independientes de Ferias Libres, quienes solicitan regularización de permisos pendientes y asignación de puestos fijos para seis socios del Sindicato.
Informe Pendiente.

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE FINANZAS:

- En Sesión Ordinaria N° 806 del Concejo Comunal, efectuada el día Martes 7 de Diciembre del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por el Sindicato de Trabajadores Comerciantes Independientes, quienes exponen situaciones personales por la no renovación de sus permisos y solicitan solución.
Informe Pendiente.

DIRECCION SERVICIOS A LA COMUNIDAD:

- En Sesión Ordinaria N° 811 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 12 de Enero del 2011, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por el Sr. Raúl Castillo, quien solicita limpieza de sectores individualizados en fotografías adjuntas al documento.
El Director de Servicios a la Comunidad informa que los trabajos fueron realizados conforme a lo solicitado.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES:

- En Sesión Ordinaria N° 811 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 12 de Enero del 2011, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por la Sra. Elba Michea Flores, quien solicita permiso para instalar un estacionamiento en la calle Domeyko N° 532, por la temporada de verano.
Informe Pendiente.
- En Sesión Ordinaria N° 811 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 12 de Enero del 2011, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por la Sra. Cecilia Molina Hernández, propietaria Restaurante "Pasarela", quien expone malestar por tramitación injustificada de su Solicitud de Patente de Turismo.
Informe Pendiente.

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA:

- En Sesión Ordinaria N° 811 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 12 de Enero del 2011, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por el Comité de Agua Potable Rural Bellavista Ceres, quienes solicitan ampliación de terreno entregado en comodato al comité.
El Asesor Jurídico informa que se solicitó a la Corporación Municipal Gabriel González Videla un informe sobre la ampliación del Comodato, por ser ésta la actual usuaria y administradora del terreno en cuestión.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO:

- En Sesión Ordinaria N° 811 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 12 de Enero del 2011, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por el Sr. Álvaro Gamboa Karsulovic, artesano en madera, quien solicita lugar para exponer sus productos.
Informe Pendiente.

DIRECCION DE TRANSITO:

- **En Sesión Ordinaria N° 811 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 12 de Enero del 2011, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por el Sr. Rolando Manzano Concha, Director del Centro Mistraliano, quien solicita la instalación de señalética que identifique de mejor forma la ubicación de la Casa Mistral en el sector de Las Compañías.**
Informe Pendiente.

4.- INCIDENTES

El Alcalde ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Andrés Robledo dice que quiere saber con respecto a los proveedores que participaron en la fiesta costumbrista que se llevo a cabo en el Parque Pedro de Valdivia, quienes tienen la inquietud por que no se les ha cancelado y que no ha llegado dinero de Indap.

El Alcalde dice que eso se hace con convenio Indap, por lo tanto se paga cuando se reciben las platas.

El Sr. Andrés Robledo desea saber la situación del pasaje Hernán Mery de Coquimbito, donde se había quedado de postularlo para su mejoramiento.

El Alcalde dice que ese pasaje efectivamente se postuló, pero los PMU están llegando lentamente.

El Sr. Andrés Robledo dice que desea hacerle un reconocimiento a un funcionario municipal, al ingeniero Sr. Manuel Marín, quien a pesar de tener toda la batería de proyectos cuando se están presentando al CORE, él tuvo la disponibilidad de hacer un proyecto para el sector de Las Rojas, ya que ahí hay familias que hace veintiséis (26) años que no contaban con título de dominio y se logró hacer el proyecto de pavimentación de la calle que está colindante a los sitios, además con eso se facilitan los 400 metros que está donando Bienes Nacionales al colegio y el proyecto del Villorrio de las cien familias que con este proyecto también van a ser beneficiadas, de manera que quiere que este reconocimiento quede establecido en el Acta.

El Alcalde dice que se le hará saber al funcionario de este reconocimiento.

La Sra. Margarita Riveros solicita al Presidente del Concejo poder hacer una presentación, a lo que el Presidente accede.

La Sra. Margarita Riveros dice que se trata de una propuesta para revitalizar el centro de la ciudad de La Serena.

Esto tiene que ver con las calles Prat hasta Balmaceda y de Balmaceda hasta Cordovez, porque es una convicción que este sector del centro de la ciudad se puede rescatar en términos muy positivos para brindar espacios para que la gente participe activamente los días sábados y domingos y así poder ir de a poco revitalizando el centro de La Serena que se ha convertido en un centro cívico, donde los días sábados y domingo penan las ánimas y el centro de la ciudad cada vez más se está convirtiendo en un centro sin vida.

También está consciente, de que cuando se habla de cerrar calles y de tener bulevares en el centro, muchos de los comerciantes se oponen porque están con la mentalidad de que tienen que llegar todos los vehículos y estacionarse prácticamente a media cuadra de los negocios, pero finalmente cuando se ven los resultados de tener un centro vivo, donde se puedan sacar las mesas, donde se pueda obviamente contar con el apoyo y voluntad de este Municipio. Reitera que

esto es solamente una idea que solicita que se acoja y que se estudie, no que se haga en forma inmediata y poder crear un espacio para la cultura, es decir, que cada café de estas calles saquen sus mesas hacia fuera, que el organillero no siga siendo perseguido por los inspectores, sino que todo lo contrario, se haga un padrón de personas que son artistas de la zona y expongan su arte como en tantas zonas turísticas de otros países como Lima, Río de Janeiro, Buenos Aires, Mendoza, Mar del Plata, donde todos los espacios céntricos se han ido revitalizando cada vez más, y donde también hay playas hermosas, pero la gente no solamente va a las playas.

Respecto a las medidas propuestas, es convertir al centro de La Serena en un boulevard los días viernes, sábados y domingos, no está hablando que esto sea una medida de parche para los turistas que visitan la ciudad en la temporada estival, sino que preocuparse de la gente que vive todo el año en la ciudad, donde la familia necesita llegar a espacios que realmente les brinde seguridad y entregue atractivos, es una forma también de evitar a que los niños se acostumbren con la cultura de ir los sábados y domingos a encerrarse a un Mall gigante, con contaminación acústica y con contaminación de ofertas que hacen cada vez más endeudarse a la gente.

Presentación

Para nadie es desconocido que el Centro de nuestra Ciudad, principalmente en lo comercial, ha ido decayendo, afectando enormemente a comerciantes minoristas de tiendas que han trabajado por muchos años en el rubro, aumentando también la cesantía. Desde un tiempo a esta parte nuestro movimiento económico se ha sectorizado, mermando gravemente la afluencia de público al Centro Histórico, ya sea en el ámbito de entretención y comercial.

Con las últimas metodologías en beneficio del confort de los Consumidores, las grandes cadenas de Supermercados han tomado nuevas estrategias, al construir para satisfacer la comodidad de los usuarios, y en diferentes sectores periféricos de nuestra Ciudad:

Las Compañías 2 Supermercados con menos de 300 metros de diferencia.
Sector Sur Líder Express, prontamente un Santa Isabel en calle Balmaceda, Sector el Milagro un Unimarc, entre otros. Los cuales además cuentan con tiendas, tabaquerías, locales de pagos de servicios básicos y por cierto cajas vecinas del Banco Estado.

Lamentablemente y contando además con factores externos en nuestra Ciudad tales como; la sobre población Vehicular, no contar con calles amplias, cobros excesivo de estacionamientos, entre otros, el centro ha ido perdiendo paulatinamente la afluencia de Público, convirtiéndose en menos de una década en un centro más bien Cívico

En consideración a lo anterior expuesto, es necesario y urgente replantearnos la forma de lograr una asociatividad con los diferentes comerciantes del Centro Histórico para revitalizar y agradar a nuestros vecinos y visitantes, proponiendo algunas modificaciones tanto al tránsito vehicular, como la disposición del Municipio, para así lograr que nuestros vecinos y vecinas recuperen los espacios públicos es decir las calles, plazas, parques, entre otros y que estas sean más agradables, seguras, lúdicas, entretenidas, atractivas, siendo beneficiadas directamente las Familias Serenenses.

Al aplicar la siguiente medida, podríamos convertir el Centro de La Serena, en un espacio cultural contando con espectáculos callejeros, tales como; Orquestas, músicos, mimos, cantantes, pintores, caricaturistas, entre otros, todos debidamente reglamentados, con sus permisos solo para los días acordados, esto definitivamente es una inyección de energía y vida, a nuestra Ciudad, al igual que Ciudades como Mendoza, Buenos Aires, Río de Janeiro, Mar del Plata, Lima, entre otras, que son polos turísticos.

Medidas Propuestas:

Convertir El Centro de La Serena, en un Bulevar entre los días Viernes y Domingo
Suspender el tránsito vehicular todos los fines de semana (viernes, sábado y Domingo), desde las 19:00 hasta el domingo a las 24:00 hrs. En las calles:

BALMACEDA ENTRE CORDOVEZ Y PRAT
PRAT ENTRE BALMACEDA Y LOS CARRERA

Esta es la presentación y ojala el Alcalde instruya a quien corresponda para que pueda estudiar esta propuesta y no se guarde en el baúl de los recuerdos, porque el ánimo que la lleva a hacer esto, es querer ayudar a que la ciudad avance y se integre cada día más.

El Alcalde agradece la propuesta y evidentemente se distingue que es una propuesta seria.

La Sra. María Cristina Concha dice que se va a referir a varios temas.

El primero, es sobre una solicitud que le ha hecho un grupo de vecinos de la calle Aníbal Pinto, cuyas casas deslindan con un sitio eriazo, que después de un recorrido de los vecinos le indican que estos terrenos serían municipales, hace un tiempo atrás estos vecinos se unieron y cerraron con una malla, hace pocos días llegó una retroexcavadora que rompió la malla, esto lo consultó con don Jesús Parra y le dijo que de parte de Municipio no ha habido ninguna retroexcavadora, habría que investigar esta situación. El problema que tienen estos vecinos, es que cerraron este sitio eriazo justamente porque ahí se juntaban ciertas personas a consumir bebidas alcohólicas en la parte posterior de sus casas, hace entrega de una carpeta que contiene información del Conservador de Bienes Raíces, ojala que esto se pueda investigar.

También se quejan, de que la máquina que hizo el movimiento de tierra, deslizó la tierra sobre las panderetas, entonces existe una gran diferencia entre el nivel de las casas con el de las panderetas, pero no saben quien fue.

Años atrás, en la Villa Monte Grande, con una lluvia bastante grande bajó el agua a través de las panderetas generando algunos problemas, justamente fue la constructora que hizo las casas en Bartolomé Blanche la que asumió los costos de la reparación de las casas antes de que esto llegara a mayor.

La Sra. Margarita Riveros entiende que esto no es en Aníbal Pinto.

La Sra. María Cristina Concha explica que los vecinos viven en Aníbal Pinto y sus patios posteriores de sus casas deslindan con un sitio eriazo de Bartolomé Blanche, que es todo el sector final de Bartolomé Blanche, que es un triángulo obtuso, cuya base sería la última casa de Bartolomé Blanche.

La Sra. Margarita Riveros dice que la persona que ahí está siendo afectada, es la Sra. Gloria Benavente viuda del doctor Sergio Aguilar, es en esa cuadra, entonces entre todos los vecinos hace un tiempo atrás recaudaron dinero y cerraron, porque justamente la casa donde ellos vivían quedaba a la intemperie y habían muchas familias que fueron víctimas de robo, pero llegó un nuevo vecino y pidió que eso se abriera no respetando el acuerdo de los demás, y ese vecino quiere que eso se abra porque eso le va a servir como estacionamiento, es una franja muy angosta que le pertenece al Municipio.

El Alcalde dice que van a examinar la situación.

La Sra. María Cristina Concha dice que lo siguiente, es sobre un correo electrónico que le llegó de la Junta de Vecinos El Milagro II, donde adjuntan un listado de las luminarias apagadas, con todos los números de postes y la dirección exacta, felicita al Presidente de la Junta de Vecinos, porque este es un trabajo que no se realiza en ningún sector de la ciudad, es una persona muy abnegada, incluso informa de tres plazas que se encuentran con luminarias deficientes.

La Sra. Margarita Riveros dice que los antecedentes de esto los tiene la Sra. Irene Machuca.

La Sra. María Cristina Concha dice que ellos ya se reunieron con la Sra. Irene Machuca y con otras personas que los asesoraron.

Otro tema, es que el fin de semana estuvo reunida con gente de la población 17 de Septiembre, ellos le hicieron algunos comentarios respecto de árboles que se están secando a orillas del camino, los que corresponden al sector oriente de la media luna. Esta situación la investigó, ayer se reunió con el administrador del parque 18 de Septiembre y le manifestó que cuando este parque se construyó quedaron cerradas unas bajadas de agua que había a nivel de la sede que se va a construir en el parque, de manera que están a la espera de la licitación de la sede, para que la empresa constructora que licite determine el flujo libre de las aguas, cuyas acciones son del Municipio. La consulta que ellos hacen, es si existe la posibilidad que se pueda anticipar la abertura de ese drenaje de agua natural, ellos estarían dispuestos a podar y mantener esos árboles para que no sea una pérdida total, porque esos árboles son recuperables siempre y cuando se abra ese ducto de agua, cree que esa iniciativa no es menor.

Los vecinos del sector de Alfalfares, sobre todo los de la última calle, le consultaron que posibilidades hay que se les mejore el camino con un poco de bichufita, aunque sea el primer tramo, porque ahí hay gran cantidad de tránsito de camiones que trabajan en áridos, son camiones de gran tonelaje.

El Presidente de la Junta de Vecinos de El Milagro hace años está pidiendo unos pagaré a la Dideco, ella se reunió con don Bernardo Salinas y le dijo que lo estaban buscando, al parecer no lo han encontrado, en realidad a esta persona se le ha tramitado bastante tiempo, hace como ocho meses que le está mandando correos, por lo tanto, le gustaría que a partir de Marzo tuviera una respuesta más efectiva sobre esos pagaré, que quedaron como en garantía y no le fueron devuelto, pide agilizar ese tema, porque don Bernardo Salinas le dijo que tenía que buscar una persona para que se dedique a eso, porque aparentemente la información estaría extraviada.

En el sector de Las Compañías hay varias agrupaciones, de hecho en la feria campesina se reunió con algunas personas, ellos están pidiendo un semáforo en la calle Monjitas con Esmeralda, ese cruce es muy transitado y complicado, sobre todo el día en que hay feria, porque se canaliza toda la locomoción.

Lo siguiente, es saber si existe la posibilidad que en el sector de la ruta 5 hacia abajo, no se le entregue más espacio físico a las agrupaciones para venta menor, porque hay dos agrupaciones que son la Centro-Centro y la Social Fortem, los vecinos han estado llamando en reiteradas ocasiones al Director de Dideco y ese no es un lugar apropiado para venta.

El día sábado asistió a una actividad, que era la exhibición de la película "La Evolución de las Marionetas", con dos actrices chilenas, esto se realizó en el Teatro Santa Lucía y le llamó la atención la poca difusión que hubo al respecto, no habían más de cuatro vecinos. Dos actrices importantes a nivel nacional, que tienen la voluntad de ir a ver una película que es bastante buena, no tuvo la convocatoria esperada, el poco público que asistió atribuían esto, a que no se había hecho difusión del evento, La Serena es una ciudad turística, se comentaba el por qué no se difundió esta actividad de verano, para disfrutar de una excelente película.

El Alcalde dice que se ha tomado debida nota para abordar los temas que se han planteado.

El Sr. Lombardo Toledo dice que él ha hecho gestiones con el presidente de la Junta de Vecinos El Milagro II, con don Jesús Parra, donde también le llevó el mismo listado de luminarias, y va a dar un ejemplo bien gráfico, para que se entienda que el problema de la iluminación no es un problema menor.

La Sra. Amelia, que pertenece a una Asociación mutualista, vive en la calle Caupolicán N° 1625, poste N° 5, entre Caupolicán y Huanhuafí.

Hace diez días que le solicitó a Servicios a la Comunidad, la posibilidad de acceder a solucionar ese problema, puede dar diez nombres, pero solamente se va a remitir a este, y hasta el momento la Sra. Amelia no ha sido visitada, ¿qué quiere decir con esto?, que si el Municipio empieza mal con la empresa, esperan no terminar mal, eso como una reflexión. Incluso tiempo atrás en una de las plazas que hay en Las Compañías, había una ceremonia de Conace con la Municipalidad y resulta que no llegó la energía eléctrica..

Lo siguiente, es saber en que situación se encuentra el Centro Comunitario de La Pampa.

El Alcalde dice que ya está RS.

El Sr. Lombardo Toledo dice que a propósito de la visita al sector rural, le solicitaron que también se podría mejorar el camino interior de los pueblos Gabriela Mistral y La Cachina, de manera que deja esto solicitado y planteado oportunamente.

Otra consulta que le hicieron, es si se puede apoyar comprando un terreno que se vende para un campo deportivo en el sector de Gabriela Mistral, tal como se hizo en Algarrobito, porque un señor de apellido González vende ese terreno en \$11.000.000, es un sector muy hermoso, le gustaría que el Alcalde lo fuera a ver y se contactara con la junta de vecinos del sector.

Lo siguiente, es que en el sector de El Romero hay un terreno, donde ellos también quieren hacer una especie de centro deportivo, el terreno es del club deportivo.

El Alcalde dice que eso hay que postularlo.

El Sr. Lombardo Toledo dice que también tiene en su poder una nómina de niños del sector de Pelicana, donde sus padres y apoderados quieren reabrir el jardín infantil.

Recuerda una propuesta que hizo en una Sesión anterior, en el sentido de hacer un cuarto parque recreativo para el sector sur de la ciudad, porque si se analiza lo que está ocurriendo en el país, en varias comunas se ha pronunciado la ciudadanía con respecto a evitar que las áreas verdes se vayan depredando, de manera que sería bueno que un equipo técnico de buena calidad que tiene el Municipio pudiese apostar a la parcela 41 a tomar esa propuesta y traerla a una Sesión de Concejo.

Menciona además solicitud que hace la Compañía de Bomberos de Las Compañías, sector Monjitas Poniente.

Resulta que ahí hay un sector eriazo y solicitan la posibilidad de construir un galpón en ese terreno o presentar un proyecto al Fondo de Desarrollo Regional o a otras instancias, porque todo ese sector que ha crecido considerablemente no tiene la solidez para tener un cuartel con un carro bomba.

Sobre las peticiones de semáforos, no solo hace falta un semáforo en la calle Monjitas con Esmeralda en Las Compañías, sino también en calle Nicaragua con Monjitas.

Agradece el apoyo para el festival de Algarrobito.

Felicita a los organizadores y ganadores de los juegos campesinos de los sectores de El Romero, San Antonio y Gabriela Mistral.

También solicita rondines y más monitores para el verano en el parque recreacional 18 de Septiembre.

Quiere saber en que situación se encuentra el Centro Comunitario de Quiero Mi Barrio.

El Sr. José Manuel Peralta dice que está en licitación.

El Sr. Lombardo Toledo dice que también hay una solicitud de la Asociación de Fútbol Amateur que le fue entregada al Alcalde el día 16 de Noviembre, solicitan poder ocupar las canchas de fútbol del Estadio La Portada, adjunta la programación.

Lo siguiente, es que en la calle se ha enterado, que en el sector donde algún día se va a abrir la calle Mercedes Cerbello se iba a presentar un proyecto.

El Alcalde dice que no se sabe de ningún proyecto, son solo rumores, ahora si se presenta alguno, encantado reciben al Sr. Robledano junto con los vecinos.

También quiere saber cuando va a empezar a funcionar la Casa de la Cultura de Las Compañías.

El Alcalde dice que está lista, falta asignar el personal y el equipamiento.

Respecto al tema de Bomberos, el Municipio tiene una mesa de conversación con la Superintendencia y ellos tienen priorizados todos sus proyectos, prioridad uno cuartel de Gabriel González Videla con Julio Díaz Guerrero y después viene el resto.

El Sr. Roberto Jacob dice que se va a referir a un punto que va a ir en estricta relación con la presentación que hizo la Concejala Margarita Riveros.

Hay una carta que salió publicada en el diario El Día del día Domingo, de un vecino el cual hacía un análisis respecto al centro de la ciudad de La Serena, a la limpieza de la ciudad y a un montón de otros detalles que sería bueno que se tomen en cuenta. Es respecto a la basura que sacan los locales comerciales, resulta que a las diez de la noche hay una ruma de basura, a esa hora de la noche hay muchos turistas que salen a recorrer el centro de la ciudad y se encuentran con estas rumas de basura que colapsan no solamente la vereda, sino que también obstruyen el tránsito vehicular, ¿qué significa eso?, que cree que hay que cambiar el horario de la recolección de basura, sabe que es un tema difícil, pero hay que buscarle una solución, porque si se está pensando en un boulevard, que le parece estupenda la idea, porque igual cree que el centro necesita revitalizarse de esa manera, no pueden tener ahí la basura.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que comparte el tema de la limpieza del centro de la ciudad, porque es impresentable que a las diez de la noche esté toda la basura afuera, porque a esa hora la gente sigue transitando, cree que es un problema que hay que corregirlo inmediatamente.

También se suma a la petición de las canchas de fútbol, pero eso va a ir asociado a lo que pueda pasar a futuro con la parcela 41, comparte plenamente lo de las series infantiles de la Asociación Serena Centro que son muchos, son dieciocho equipos, con dos divisiones mínimas cada una, eso arroja varios cientos de personas que no tienen donde practicar deporte.

Respecto al tema de la basura ya es un tema recurrente, es cierto que hay dos camiones menos por estar en panne, pero se supone que cuando se licita se piensa que se está licitando con empresas que tienen el poder para solucionar inmediatamente el tema, ya sea el transporte del agua o la basura y es deplorable, sobre todo el maltrato que han tenido en el sector de La Florida, especialmente en La Antena.

Lo siguiente, se trata de un señor que se quejó por la constructora que está en el paradero N° 11, que ojala el Municipio pueda fiscalizar el tema de la polución, y la contaminación acústica que está afectando bastante, sobre todo para la gente que vive en Pampa Baja, no tienen las mallas adecuadas para contener el polvo en suspensión y son muchos los vecinos que están sufriendo con esto.

También hay otro tema que le preocupa, que hasta el día de hoy, ni la Gobernación Provincial, ni la Intendencia, ni el Municipio han sabido dar respuesta a los partidos de fútbol denominados de alto riesgo, de alta convocatoria y que obliga al cierre de los locales con venta de alcoholes.

Respecto a esto, pide que como Municipio poder defender a quienes pagan las patentes y a quienes finalmente son los contribuyentes que en algo apoyan al financiamiento del Municipio, esto en el tenor de que hay una tierra de nadie, con respecto al cierre de cinco cuadras a la redonda cuando se juega un partido de fútbol.

Lo que quiere acotar con respecto a esto, es que todavía no se han puesto de acuerdo, por ejemplo va a citar al Coronel Contador con sus subalternos, cuales son las cinco cuadras que vienen desde Amunátegui hacia el centro, según el plano de la ciudad de La Serena, de Amunátegui al norte están las calles Anfión Muñoz que sería la número uno, Pení la dos, Avenida de Aguirre la tres, Domeyko la cuatro y Eduardo de La Barra la calle cinco, como él lo entiende, es que hasta la calle Eduardo de La Barra estaría la prohibición, es decir, las personas que están desde la calle Eduardo de La Barra hacia el norte no deberían sufrir esta restricción por ningún motivo, sin embargo, Carabineros está pasando partes. La normativa no dice que estos locales deben cerrar, sino que no pueden vender bebidas alcohólicas, pero sigue insistiendo que las cinco cuadras llegan hasta la calle Eduardo de La Barra y es una petición que han hecho todos los comerciantes y todos se quejan por el mismo motivo, cree que con esto están afectando a aquellas personas que han hecho un esfuerzo por mantenerse en el centro y luchado contra estos colosos que son los Supermercados y los Mall, de manera que pide hacer un estudio de eso y acotar todas las instancias para darle solución.

El Alcalde dice que eso se termina pidiendo un pronunciamiento a la propia autoridad que emite el Decreto.

Lo que pasa es que los partidos de alto riesgo los califica el Intendente, debieran calificarlo los Gobernadores Provinciales, pero en Chile se puso de moda que lo calificara el Intendente, porque partieron calificándose en Santiago y en Santiago no existe la figura del Gobernador, entonces directamente el Intendente lo hacía, porque esa es una facultad privativa de gobierno interior, por lo tanto, los Intendentes o el Gobernador son los que tienen que precisar los límites de las calles donde se establecen las restricciones que la normativa impone cuando hay estos partidos de alta convocatoria, los Municipios no tienen facultades de gobierno, son administradores, pero si pueden pedir por escrito que se precise el límite cada vez que haya un partido de alta convocatoria, no hay

inconvenientes en eso, igual se le va a pedir a jurídico que ayude a solicitar precisiones respecto al tema al gobierno interior.

En otro orden de idea el Alcalde señala que necesita que el Concejo lo apoye en una modificación que se requiere que el Concejo apruebe, en el marco del Convenio del Programa Puente en el Fosis.

Se ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba dice que se trata de un convenio de transferencia de recursos para la ejecución de Programa Puente entre la familia y sus derechos propuestos por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que se celebraría con la Municipalidad de La Serena, en realidad el Alcalde tiene facultades para poder celebrar este convenio, pero hay compromisos de fondos, el Fosis va aportar una cantidad aproximada de \$ 30.000.000.

En la tercera cláusula de este convenio, se establecen una serie de obligaciones que contrae la Municipalidad, son diecinueve, y muchas de ellas importan la inversión de recursos económicos, pero es una cantidad indeterminada que no pueden precisar en estos momentos. Por lo cual, se necesita el acuerdo del Concejo por si estas cantidades excedieran el mínimo para el cual está autorizado el Alcalde, ese el objeto de traer el convenio para la aprobación del Concejo, en previsión de que pudiera la Municipalidad en virtud de estos compromisos tener que gastar más del mínimo a lo que está autorizado el Sr. Alcalde y de acuerdo a lo siguiente:

En la comuna de La Serena, a 03 días del mes de enero de 2011, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en adelante "FOSIS", RUT NO 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Hernán Pizarro Pino, ambos con domicilio en Av. Francisco de Aguirre 781, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de La Serena , en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde Raúl Saldivar Auger, ambos domiciliados en Arturo Prat 451, comuna La Serena, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

I. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad social, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades mas postergadas social y económicamente.

II. Que el Gobierno de Chile, en el marco de las políticas orientadas a la Protección Social en favor de las familias en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad social, ha implementado el Sistema Chile Solidario, promulgado mediante Ley N° 19.949, dirigido a promover la incorporación de las familias a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida.

III. Que en ese marco, por encargo del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), el FOSIS ha diseñado, un programa llamado "Puente, entre la familia y sus derechos", en adelante "el Programa", perteneciente al componente denominado "Apoyo Psicosocial" del referido Sistema, el que ha sido ejecutado a nivel comunal en convenio con las Municipalidades del país.

IV. Que en el convenio suscrito por MIDEPLAN y FOSIS, con fecha 03 de enero de 2011, aprobado por el Ministerio mediante el Decreto Supremo N° 1 de fecha 03 de enero de 2011, el

Ministerio encarga al FOSIS la implementación y ejecución del Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y aprueba la transferencia de recursos para cumplir con esta tarea.

V. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

VI. Qué, teniendo presente la Ley N° 19.949 que crea el Sistema Chile Solidario, las partes acuerdan transferir a la Municipalidad responsabilidades y recursos, como en adelante se especificará, para la ejecución del Programa, en conformidad a las normas técnicas y administrativas que regulan su aplicación.

CONVIENEN:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de La Serena y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutive eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.

SEGUNDO: Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del Programa ya especificado, en la comuna señalada, bajo los términos definidos en las Normas y Procedimientos para la Contratación de Apoyos Familiares para el Programa Puente, en carácter de Anexo N°1; en el Modelo de Ejecución del Programa Puente, en carácter de Anexo N° 2; en las Normas Técnicas para la ejecución del Programa Puente, en calidad de Anexo N° 3; Y en el Instructivo de Rendición de Cuentas Municipalidad-Programa Puente, en carácter de Anexo N° 4; anexos que las partes declaran conocer y que forman parte del presente Convenio.

TERCERO: Para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a:

1.- Contratar con recursos municipales o designar un/a funcionario/a municipal, para que desempeñe las funciones de jefatura y coordinación de la Unidad de Intervención Familiar. Este/a funcionario/a deberá desempeñar su cargo exclusivamente en la gestión del programa, en aquellos casos en que la dotación total de Apoyos Familiares de la Unidad de Intervención Familiar sea igual o superior a 10 cupos. En equipos de menor tamaño, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá dedicar, a lo menos, 22 horas semanales de dedicación exclusiva a la gestión del programa. En el desempeño de su cargo, el/la JUIF deberá desempeñar exclusivamente las funciones que se detallan en el Anexo N° 2 del presente convenio.

2.- Contratar, destinar y/o ratificar un N° de 01 Apoyos Familiares financiados con recursos municipales para la ejecución de este Programa, de acuerdo a las normas y procedimientos indicados en el anexo N° 1 del presente convenio. Dichos Apoyos Familiares deberán destinar, a lo menos, 22 horas semanales para desarrollar dichas funciones. A estos funcionarios les serán plenamente aplicables la Ley N° 19.949 y su Reglamento.

3.- Destinar, mantener y/o ampliar el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar, consistente principalmente en:

- a.- Dependencias y equipamiento adecuado para el óptimo funcionamiento del equipo de UIF.
- b.- Disponibilidad de vehículo(s) para la movilización y traslado de los Apoyos Familiares a su trabajo en terreno, consistente en 02 vehículos con una destinación total de 40 horas semanales.

- c.- Equipamiento computacional para el registro del resultado del trabajo con cada familia incorporada al Programa, consistente en 02 computadores con destinación exclusiva al Programa.
- d.- Disponibilidad de línea telefónica y acceso a Internet en los equipos computacionales antes señalados.

4.- Asumir por Decreto Alcaldicio los compromisos contraídos en los puntos 1, 2, 3, de la cláusula TERCERA.

5.- Contratar a los Apoyos Familiares Adicionales a los dispuestos por la Municipalidad, con los recursos transferidos por el FOSIS a través del presente convenio, de acuerdo a las jornadas autorizadas e indicadas en la cláusula cuarta, N° 4, letra a) de este instrumento, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.949, el respectivo reglamento, y en la normativa y procedimientos del Anexo N° 1 de este convenio.

6.- Recontratar anualmente, a los Apoyos Familiares Adicionales a los dispuestos por la Municipalidad, si la dotación anual asignada por MIDEPLAN 10 permitiere y si los procesos de supervisión y evaluación de desempeño son favorables. En este caso, la recontratación de los Apoyos Familiares no requerirá de la realización de un nuevo concurso publico, pues se considerará como válido el resultado de aquel, que originó la contratación inicial, tal como lo especifican las orientaciones consignadas en el Anexo N° 1 del presente convenio.

7.- Resguardar el rol del Apoyo Familiar, independiente de la fuente de financiamiento y de la institución contratante, garantizando la dedicación exclusiva de sus funciones a la realización del Apoyo Psicosocial con las familias a su cargo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.949, en su Reglamento y en el detalle de los roles y funciones indicados en el Anexo NO 2 de este instrumento. Se deberá resguardar:

- La naturaleza del trabajo en terreno del cargo, consistente en visitas en el domicilio de las familias en horarios en que sus integrantes se encuentren disponibles.
- La flexibilidad horaria en la prestación del servicio de Apoyo Psicosocial y la correspondiente disponibilidad de movilización en dichos días y horarios.
- La exclusividad de su función, no asignándoles tareas adicionales a las que demanda el Programa.
- El uso de medios de registro de asistencia laboral pertinentes a las características del trabajo en terreno. Esto, en los casos que la Municipalidad establezca como necesario un control horario.

8.-Poner término al contrato de los Apoyos Familiares, previa resolución fundada, por evaluación deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones determinada por la evaluación semestral de desempeño: 0 por incumplimiento de funciones detectadas a través de procesos de supervisión conjunta entre FOSIS y la Municipalidad; 0 en caso de infracción a las prohibiciones consignadas en la Ley N° 19.949, artículo 5°, inciso cuarto.

9.-Contactar y prestar el servicio de Apoyo Psicosocial a un número de 190 nuevas familias durante el año 2011, de acuerdo a la metodología de intervención del Programa y según la asignación o autorización de cobertura anual determinada por MIDEPLAN, en el marco de las facultades que le confiere la Ley N° 19.949. Lo anterior, sin perjuicio de la continuidad de la prestación del servicio de Apoyo Psicosocial, a las familias contactadas en años anteriores que aun no hayan egresado del Programa. Para los años siguientes, la cobertura será definida y consignada en el respectivo Addendum anual en el que se asignan los recursos financieros para la correspondiente ejecución.

10.- Facilitar el acceso al/a Jefe/a de la Unidad de intervención Familiar a la información de la Ficha de Protección Social de las familias incorporadas al Programa, y de otros registros municipales, que consigne información relevante de aquellas, para considerarlas como antecedentes de la intervención.

11.-Convocar y coordinar a las Instituciones Públicas y/o Privadas de la comuna, que desarrollan programas y/o prestan servicios dirigidos a familias en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, para conformar y/o participar en la Red Local de intervención Familiar, orientada a apoyar la gestión del cumplimiento de las Condiciones Mínimas de calidad de vida de las familias beneficiarias.

12.-Prestar la colaboración y el apoyo necesario al FOSIS, para que este pueda desarrollar la supervisión, monitoreo, asistencia técnica, evaluación y sistematización, tanto de la implementación del Programa, como de la aplicación y cumplimiento de los compromisos suscritos en el presente convenio.

13.-Disponer la creación de un Ítem específico en la cuenta complementaria de administración de fondos de terceros, para la ejecución del presupuesto que aportara el FOSIS, destinado a las materias según se especificará en adelante.

14.-Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del programa.

15.-Efectuar rendiciones de gastos al FOSIS durante los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda, de acuerdo al procedimiento de rendición indicado en el Anexo N° 4, Apartado "Rendiciones de los recursos". Además, dichas rendiciones deberán ser ingresadas al Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) de MIDEPLAN.

16.-Los recursos financieros que queden como saldo al mes de diciembre 0 al mes en que finalice la vigencia del convenio prorrogado para el solo efecto de la ejecución de los recursos y que no serán utilizados durante dicho mes, deberán ser obligatoriamente reintegrados al FOSIS durante la tercera semana del mismo mes Lo anterior, deberá realizarse previa modificación del convenio, en lo que se refiere al monto total transferido a la municipalidad, en consideración a la suma de reintegro o devolución.

17.-Formar parte de las Mesas Técnicas Comunes de supervisión y acompañamiento del apoyo psicosocial, para lo cual el Alcalde deberá designar un representante de la Municipalidad.

18.- Asegurar, en su calidad de ejecutor del Programa Puente y de representante del FOSIS ante sus beneficiarios/as, que las familias participantes, autoridades y/o la opinión pública reconozcan los propósitos que persigue el programa y que la intervención es una iniciativa conjunta del FOSIS y el municipio, financiada por el Gobierno de Chile.

Para lo anterior, el municipio podrá planificar actividades de difusión del programa que serán de su cargo, a fin de que la comunidad, la opinión pública local y/o las autoridades, tomen conocimiento de la existencia del mismo y cuenten con la información necesaria para ejercer su derecho ciudadano de control social. Dicha planificación deberá ser comunicada oportunamente al FOSIS, con el fin de concordar la participación de sus autoridades, entre otras, si fuese necesario.

19. En general, realizar todas las acciones necesarias para la correcta ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

CUARTO: Por su parte el FOSIS se compromete a:

Aportar a la Formación y Capacitación de la Unidad de Intervención Familiar, referida a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materias complementarias a la ejecución del programa.

Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación del Programa, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.

Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con las familias beneficiarias del programa.

Aportar para el año 2011, un monto de \$ 29.005.004 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a) \$ 27.080.004 por concepto de honorarios, para la contratación de Apoyos Familiares Adicionales necesarios para cubrir 7 medias jornadas.
La renta bruta mensual por media jornada será de \$ 322.381 para 12 meses del año 2011.

La asignación y distribución de las medias jornadas deberá hacerse según lo indicado en el Anexo N° 1.

- b) \$245.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares que conforman la Unidad de intervención Familiar.

c) \$1.080.000, por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según lo dispuesto en el Anexo N° 4 de este instrumento.

- d) \$ 600.000, por concepto de fonda para la ejecución de 04 talleres de promoción y desarrollo familiar a realizar con las familias beneficiarias del programa.

En el caso que se produzcan saldos en cualquiera de los Ítems, se podrá realizar modificación presupuestaria siempre que se haya cumplido con el objetivo del Ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser emitidas formalmente por el/la Alcalde/sa al Director/a Regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos Ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas, una vez que el FOSIS cuente con dichos recursos respectivamente, de conformidad a 10 estipulado en el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre el FOSIS y MIDEPLAN, singularizado en el considerando cuarto de este instrumento.

Sin perjuicio de 10 anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, deberán encontrarse aprobadas por el FOSIS, las rendiciones de cuentas respectivas de acuerdo al Anexo N° 4

5.-Supervisar y resguardar la exclusividad del rol del Apoyo Familiar que ha sido contratado específicamente para desempeñar la función de Apoyo Psicosocial con las familias a su cargo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.949, en su Reglamento y en el detalle de los roles y funciones indicados en el Anexo N° 2.

6.-En general, realizar todas las acciones necesarias para apoyar la correcta ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

QUINTO: Además de las obligaciones específicas establecidas en el presente convenio, con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro del objetivo señalado en una cláusula primera precedente. Para tal caso, se cubrirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejara constancia en la modificación de convenio respectiva.

Asimismo, durante la ejecución del programa, se podrán incorporar nuevos anexos técnicos, edemas de los singularizados como N°s 1, 2, 3 Y 4 en la cláusula segunda de este instrumento, como modificarlos, en cuyo caso el FOSIS deberá comunicar en forma oportuna a la Municipalidad, los nuevos instrumentos o dichas modificaciones, aprobados previamente por Resolución Exenta del Servicio.

SEXTO: El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público, a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la Republica, aplicables al sector publico, relativas a la rendición de cuentas y al Anexo N° 4 de este instrumento.

SEPTIMO: El presente convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que 10 apruebe y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, para el caso que al FOSIS se le haya aprobado por parte de MIDEPLAN la extensión de la vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en el considerando cuarto de este instrumento, para el solo efecto de ejecutar los recursos que se le hayan transferido, el Municipio podrá solicitar la prorrogas al FOSIS de la vigencia del presente convenio, solo para el mismo efecto, por un periodo que no exceda de tres meses del respectivo año calendario, incluido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad al Anexo N° 4 del presente convenio "Instructivo de Rendición de Cuentas Municipalidad-Programa Puente". Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prorrogas que realice el Municipio.

Con todo, el presente convenio se prorrogas en forma automática y sucesiva, en la medida que el Programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuesto del Sector Publico del año respectivo, a menos que termine por las causales señaladas en la cláusula novena, o que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente, comunicando dicha situación a la otra, mediante una carta certificada fundada, firmada por la autoridad respectiva, comunicada con, a lo menos, 60 días de anticipación al 31 de diciembre del año respectivo. En el evento que alguna de las partes manifestare dicha voluntad, esto no significará el término de la ejecución del Programa Puente en la comuna en los años siguientes en que su anticipación se encuentre programada. En este caso el Programa podrá ser ejecutado por la misma Municipalidad bajo otra modalidad de operación, por el FOSIS o por otros órganos del Estado o Entidades Privadas, sin fines de lucro, según lo establece la Ley N° 19.949.

La prorrogas del convenio comenzara a regir desde el 1° de Enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo, sin perjuicio de la extensión del plazo, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo de la presente cláusula.

Para todos los efectos legales, la prorroga automática da inicio a un nuevo convenio de transferencia.

Por razones de buen servicio, y con el objeto de permitir el normal funcionamiento y gestión del Programa, las actividades objeto del presente convenio podrán comenzar a ejecutarse a partir de la suscripción del presente convenio. Sin embargo, los pagos solo podrán efectuarse desde la transferencia de los recursos de acuerdo a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del punto 4. de la cláusula cuarta del presente instrumento.

OCTAVO: En caso de prorrogarse el convenio para el o los años siguientes, el número de funcionarios/as municipales que se compromete destinar la Municipalidad para la ejecución de este Programa, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula tercera número 2 de este convenio, el N° de familias a intervenir señaladas en la cláusula tercera punto 9 de este instrumento, así como el monto de dinero que FOSIS transferirá anualmente a la Municipalidad, su desglose y el N° de jornadas autorizadas para la contratación de Apoyos Familiares para el o los años respectivos, datos todos indicados en la cláusula cuarta, N° 4 del presente instrumento, se precisarán en un Addendum, el que podrá firmarse una vez que opere la prorroga del presente convenio; el que será suscrito por las partes y una vez aprobado por el acto administrativo respectivo, formará parte del presente Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, previa a la transferencia de recursos que el FOSIS realice a la Municipalidad, durante el año correspondiente, deberán encontrarse transferidos los recursos de MIDEPLAN al FOSIS para la ejecución del componente de Apoyo Psicosocial, en el en el marco del "Programa Puente entre la Familia y sus Derechos", de conformidad al Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en el considerando cuarto de este instrumento; y encontrarse aprobadas por el FOSIS, las rendiciones de cuentas respectivas de acuerdo al Anexo N° 4.

NOVENO: En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por alguna de las partes, se podrá poner término anticipado al presente convenio, haciéndose devolución de los recursos traspasados, sin rendición aprobada por el FOSIS. Sin perjuicio de lo anterior, el FOSIS continuará ejecutando el Programa por el resto del año calendario, según lo señalado en la cláusula séptima de este instrumento.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena, capital regional, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: la personería del Director Regional, don Hernán Pizarro Pino consta en la Resolución Exenta N° 1871 del 4 de Octubre de 2010 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Raul Saldivar Auger, consta en Decreto Alcaldicio N° 4483 del 06 de Diciembre de 2008, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

DUODECIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

2º.-El monto de transferencia de parte FOSIS para el año 2011 asciende a la suma de \$29.005.004.- (veintinueve millones cinco mil cuatro pesos).

3º.-Impútese el gasto por la suma de \$7.339.001.- (siete millones trescientos treinta y nueve mil un pesos) a la asignación N° 24.03.334 "*Programa de Apoyo Integral a Familias Indigentes*" código 6100, del presupuesto del servicio para el año 2010, en tanto que el saldo de \$21.666.003.- (veintiún millones seiscientos sesenta y sets mil tres pesos) deberá ser imputado a la asignación ya mencionada, una vez que exista disponibilidad presupuestaria regional mediante la respectiva asignación desde la subdirección de Administración y Finanzas del Servicio;

El Alcalde dice que estos compromisos están regulados en el formato del propio convenio, es solo en la eventualidad de que pudiesen pasarse en algunos recursos, que no es una cosa de gran envergadura, de manera que le pide al Concejo aprobar.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa “Puente, entre las Familias y sus Derechos”, con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

El Alcalde informa que la Municipalidad de La Serena está participando en Puerto Montt, en una feria artesanal y gastronómica, para el fomento de la cultura y el turismo que patrocina la Asociación Chilena de Municipalidades. Para este efecto han decidido participar con cuatro artesanos que representan a La Serena, que serían la Sra. Anita Iter, con productos de papaya, el Sr. Daniel Palominos, con mosaicos, el Sr. Ulises López Galleguillos, con artesanía diaguitas y el Sr. Leonel Villarroel Ortiz, con artesanía en fierro, estos artesanos son todos conocidos, hay uno de calidad que supera la calidad de artesano, ya son artistas, como lo son el Sr. Palominos y el Sr. Villarroel, entonces el Municipio se tiene que hacer cargo del traslado de ellos y una estadía convenida con la Municipalidad que implica la alimentación, eso tiene un total de \$ 240.000, ellos van estar en esa feria los días 4, 5 y 6 de Febrero, es importante que La Serena se haga presente en esa feria, porque van a haber lugares de todo el país y es importante que el Concejo comparta la idea que estos artesanos los representen en esa feria.

Se solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la participación de cuatro artesanos locales en representación de la ciudad de La Serena, en la Feria Artesanal y Gastronómica, para el fomento de la Cultura y el Turismo, a realizarse en la ciudad de Puerto Montt, los días 4, 5 y 6 de Febrero del presente, más \$ 240.000 por concepto de traslado.

El Alcalde informa al Concejo que ha recepcionado una carta del Sr. José Luis Gioja, Gobernador de San Juan Argentina, mediante el cual invita al Alcalde y al Concejo a participar de los actos programados, con motivo de la realización de la Fiesta Nacional del Sol – Edición 2011 a desarrollarse desde el 22 al 26 de Febrero del año en curso en dicho país.

El Sr. Jorge Hurtado manifiesta su interés de asistir.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la participación del Alcalde y del Concejal, Sr. Jorge Hurtado Torrejón en la Fiesta Nacional del Sol – Edición 2011 a desarrollarse desde el 22 al 26 de Febrero del año en curso en la Provincia de San Juan Argentina.

El Alcalde agradece la atención de todos los presentes y da por finalizada la Sesión siendo las 12:50 horas.